

Tacna, 11 MAR. 2020

**OFICIO MULTIPLE N° 029-2020 – D- UGEL.T-DRSET/GOB. REG.TACNA**

**SEÑOR(A):**  
**DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**  
**DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS;**  
Presente. -

**ASUNTO : PROGRAMAR 10 MINUTOS DIARIOS DE ACTIVIDAD FISICA**

**REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 0050-2020-DS-DEPS-DR-DRS.T/GOB.EG.TACNA**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo, así mismo de acuerdo al último reporte de la encuesta demográfica y de salud familiar (ENDES) del año 2018 a nivel nacional existe sobrepeso en persona de 15 años a más. Estando en la región Tacna en un 40.9%.

De acuerdo a la ORDENANZA REGIONAL N° 020-2019-CR/GOB.REG.TACNA, que **declara de interés regional la práctica de la actividad física** en las instituciones públicas y privadas como medida para disminuir el sobrepeso y obesidad, se dispone incluir en sus actividades diarias 10 minutos de actividades física promovida por la dirección de la institución educativa, con la asesoría del docente de educación física y la participación de toda la comunidad educativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

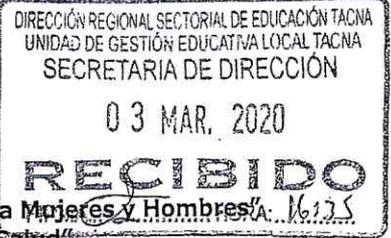
PROF. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL TACNA

PVFC/DUGEL.T  
MGA/JAGP  
RAMQ/EEF



DIRECCIÓN REGIONAL SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



Tacna, 02 de marzo del 2020

OFICIO MULT. N° 0050 -2020-DES-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Señor  
Prof. VICTOR FRANCO CASTRO  
DIRECTOR DE LA UGEL TACNA  
Ciudad.-



ASUNTO : Ordenanza Regional N° 020-2019-CR/GOB.REG.TACNA

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle muy cordialmente y hacer de conocimiento que mediante la Ordenanza Regional N° 020-2019-CR/GOB.REG.TACNA se declara de necesidad pública y de interés regional la Actividad Física realizando prácticas de Deporte, arte y recreación como medidas para disminuir el sobrepeso y la obesidad asimismo las enfermedades No Transmisibles.

De acuerdo al último reporte de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) del año 2018 a nivel Nacional existe sobrepeso en personas de 15 años a más estando en el 37,3% y la Región Tacna en un 40,9%. Siendo el sobrepeso y obesidad definida como acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Es que se ha aprobado la Ordenanza precitada.

El deporte es una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano (...).

Razón por la cual al haberse declarado mediante Ordenanza Regional la necesidad pública e interés regional la Actividad Física realizando prácticas de Deporte, arte y recreación se deberá implementar acciones que nos permitan disminuir el sobrepeso y Obesidad a fin de lograr la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano.

Es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi consideración y estima.  
Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

MRO. JUAN MANUEL CARRERA VZGA  
DIRECTOR REGIONAL  
D.M.P. N° 34257 - 0000000766  
GERENTE PÚBLICO - SERVIR

C.c. Archivo  
JMCY/JCZE/TCB/afch

Prolongación Coronel Vidal N°1840, cel 952658115  
Email: [dgtacna@minsa.tacna](mailto:dgtacna@minsa.tacna) - [www.diresatacna.gob.pe](http://www.diresatacna.gob.pe)